



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Alzamiento de prohibición de don
Juan Ramírez Muñoz.

VALLENAR, 12 ENE 2012

DECRETO EXENTO: N° 0240

VISTOS:

- 1.-La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por doña **MARIA RAMIREZ MUÑOZ**, en representación de don **UDELIA MUÑOZ MUÑOZ**, documentos acompañados a la referida.
- 2.-Decreto Exento N°1.831 de 24 de Marzo de 2010, que delega firma Sr. Alcalde.
- 3.-Decreto Exento N°2043 de 01 de Abril de 2010, que complementa D.E. 1.831.
- 4.-Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble ubicado en Vallenar, en calle Martín González N°80 Población Polvorera hoy N°1.660 Población General Baquedano, en la inscripción rolante a Fojas 586 N°694 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar del año 1974 y posteriores inscripciones.
La Prohibición de Gravar y Enajenar rola a Fs.395 vta. N°423 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar del mismo Conservador y del mismo año.
2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.


NANCY FAFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




PAMELA PEREZ CAVIERES
ABOGADA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DISTRIBUCION:

- Interesado
- D.A.J.
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Parte
- PPC/NFR/vap.

Notaria



Maria Victoria Perugi Poblete

Notario y Conservador de Bienes Raíces

Vallenar

CARTA PODER

EN VALLENAR, REPUBLICA DE CHILE, a cinco de Enero del años mil diez
ante el Ministro de Fe que autoriza, comparece Don (a). MARIA URBANA RAMIREZ MUÑOZ

C.I. Nro. 4.304.897-K.-

Domicilio: MARTIN GONZALEZ Nº 1660, POB. BAQUEDANO, VALLENAR

Que por el presente instrumento viene en conferir mandato especial, pero tan amplio y suficiente como en derecho se requiera, a don(a): MARCO ANTONIO CABALLERO BORDONES

C.I. Nro.: 15.514.812-8, para que en su nombre y representación

firmé y retire documento de alzamiento de prohibición de la propiedad ubicada en calle Martín González Nº 1660, de Población Baquedano de la ciudad de Vallenar, en las oficinas de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.-

Al efecto se le confiere al mandatario las más amplias atribuciones para dar cumplido término a este mandato y para que suscriba y firme cuanto documento público o privado sea necesario, especialmente suscriba los recibos o resguardos que el efecto se le exijan. Para todos los efectos el mandatario obrará o actuará personalmente. Así lo otorga y previa lectura que del íntegro contenido de este instrumento realicé en presencia de los comparecientes, éstos lo ratifican y suscriben.

FIRMO ANTE MI:
VALLENAR, 05 DE ENERO DEL 2012.



ABOGADO
NOTARIO Y CONSERVADOR
SUPLENTE